



ARTIFICIO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 115 - 2020-GRC/GA

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

Reg.: 106 Fecha: 28 ABR 2020  
24 ABR 2020

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000816 de fecha 08 de enero de 2020, emitida por el Sr. **HANZEN ANDRE CAMACHO MORILLO**; el Memorandum N° 455-2020-GRC/GA/OL de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00430-2020-GRC/GA-TESO de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1877-2020-GRC/GA/OL de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 098-2020-GRC/GGR-OIPP de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 2253-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 022-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 257-2020-GRC/GAJ de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 807-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 859-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000816 de fecha 08 de enero de 2020, el Sr. **HANZEN ANDRE CAMACHO MORILLO**, solicita se inicie el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de la Orden de Servicio N° 2019-005921 correspondiente a la confección de posteras, pasacalles, banner e impresión de volantes, por la suma de S/ 4,530.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 00430-2020-GRC/GA-TESO de fecha 10 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 455-2020-GRC/GA/OL de fecha 07 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del proveedor **HANZEN ANDRE CAMACHO MORILLO**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005921, por el importe de S/ 4,530.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles), en el período comprendido del 12/12/2019 - 10/02/2020, como consta en el estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA-TESORERÍA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 098-2020-GRC/GGR/OIIP de fecha 18 de febrero de 2020, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1877-2020-GRC/GA/OL de fecha 13 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico, el cual concluye que de la revisión realizada, se demuestra que la documentación se encuentra conforme y además no se han realizado observaciones por ninguna área orgánica de la Entidad; que la orden de servicio presenta la conformidad de servicio correspondiente (prueba de que el servicio se realizó de manera eficiente y oportuna) y además todos los documentos presentan los vistos y firmas correspondientes incluido la factura recepcionada por la Oficina de Logística, por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 2253-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del proveedor **HANZEN ANDRE CAMACHO MORILLO**, por el importe de S/ 4,530.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 257-2020-GRC/GAJ de fecha 06 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 02 de marzo de 2020, de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 22-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 06 de marzo de 2020, emitido





WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNVO

por la Profesional de dicha Gerencia, el cual es de opinión que, resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **HANZEN ANDRE CAMACHO MORILLO**;

28 ABR. 2020

Que, mediante Memorandum N° 859-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 807-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 12 de marzo de 2020, a través del cual, la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000624, por la suma de S/ 4,530.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **HANZEN ANDRE CAMACHO MORILLO**, por la suma de S/ 4,530.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007408, la Orden de Servicio N° 2019-005921, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral





COPIA FIEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUIJO BARAHONA  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 168 Fecha: 28 ABR. 2020

15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor del proveedor **HANZEN ANDRE CAMACHO MORILLO**, por la suma de S/ 4,530.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005921, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que de acuerdo al Memorandum N° 859-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 807-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 12 de marzo de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000624 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/
NORMAL	0023	18	2	3	2	7	11	6	4 530

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al proveedor **HANZEN ANDRE CAMACHO MORILLO**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION